

Expedientes de Contratación

Concepto	Descripción
BASE JURÍDICA	<p>Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD):</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6.1.a) El interesado no se opone al tratamiento de sus datos personales con este fin específico. • 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público</p>
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión de los expedientes de contratación y encargos a medios propios, regulados por la Ley de Contratos del Sector Público.
COLECTIVO DE INTERESADOS	<p>Personas físicas y representantes de personas jurídicas que licitan y contratan con la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.</p> <p>Personas físicas y representantes de medios propios a los que la Confederación Hidrográfica del Cantábrico encarga la realización de trabajos.</p>
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	<p>Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo.</p> <p>Datos de Contacto: dirección postal y electrónica, número de teléfono</p> <p>Datos económicos: Información fiscal y de Seguridad Social, datos bancarios</p> <p>Datos profesionales (titulación, cursos, experiencia profesional, vida laboral)</p>
COMUNICACIÓN DE DATOS A TERCEROS	Las previstas legalmente, y en especial, al Tribunal de Cuentas, Intervención General del Estado, Plataforma de Contratación del Sector Público.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No se producen transferencias internacionales de datos.
PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico para nivel MEDIO.
ÓRGANO RESPONSABLE	Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
OBSERVACIONES	
Última actualización:	Febrero 2022